ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución contratos de prestación de servicios de instructor.

1. Justificación de la necesidad que el Centro de Formación Pretende Satisfacer con la adición en Valor y Prorroga al Plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios – instructor:

Teniendo en cuenta los programas de Formación Titulada (Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios) y Formación Complementaria presencial los programas ofertados en las convocatorias de la anterior vigencia (2021) que continúan y los programas ofertados por este Centro de formación, se tiene que en la segunda convocatoria vigencia 2022, ingresa:

- Un programa (1) técnico en cosmetología y estética integral con 764 horas en competencias técnicas y un (1) operario en cuidado estético de manos y pies con 384 horas en competencias técnicas, para un total de 1.148 horas en los programas de formación, sin contar con el técnico en cosmetología y estética integral que se encuentra en ejecución, de acuerdo con la programación de la regional el proceso de formación requiere de instructor de cosmetología y belleza integral para orientar competencias técnicas del programa durante los 3,5 meses a partir de septiembre del presente año para 400 horas de para los dos programas de formación. Se solicita la adición al contrato de un (1) instructor en cosmetología y belleza integral con el fin de orientar las 400 horas disponibles hasta finalizar el calendario académico del presente año para los programas anteriormente mencionados, estimando que para el año 2023 queden 748 horas para los dos programas de formación con relación a competencias técnicas.

- Se cuenta con un (1) tecnólogo en Guianza turística con 910 horas en competencias técnicas, sin contar la formación complementaria del programa en preparación de herramientas técnicas para la ejecución de actividades de Guianza turística para homologar la licencia de guía turístico con el MINCIT con 384 horas y ejecución de actividades de Guianza turística aplicando herramientas técnicas 288 horas, de acuerdo con la programación de la regional los procesos de formación requiere adición de contrato de un (1) instructor de Guianza turística durante 1 mes 20 dìas hasta finalizar el calendario académico con 400 horas disponibles, estimando que para el año 2023 quedan 1470 horas. La Regional actualmente en el anexo adjunto solicita recursos para contratar un (1) instructor de Guianza turística hasta finalizar calendario académico con la finalidad de contratar 400 horas para el instructor.

- Se cuenta con un (1) programa de formación en ejecución Técnico en Peluquería y en la tercera convocatoria ingresa un (1) Técnico en Peluquería; de acuerdo con la programación de la regional el proceso de formación requiere instructor de peluquería para orientar competencias técnicas del programa durante los 3,5 meses a partir de septiembre del presente año para 350 horas de cada programa de formación para un total de 700 horas disponibles. Se requiere de la adición al contrato del instructor de peluquería con el fin de orientar las GC-F-020 V.03 700 horas disponibles hasta finalizar el calendario académico del presente año para los programas anteriormente mencionados.

- Durante la segunda convocatoria de la regional Guaviare ingreso un (1) tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información cuenta con 2.064 horas en competencias técnicas, sin contar las solicitudes de formación complementaria en sistemas; de acuerdo con la programación de la regional los procesos de formación requiere adición de contrato de un (1) instructor de sistemas durante los 3 meses y 13 días, hasta finalizar el calendario académico con 400 horas disponibles, estimando que para el año 2023 quedan 1.646 horas. La Regional actualmente en el anexo adjunto solicita recursos para contratar un (1) instructor de sistemas hasta finalizar calendario académico con la finalidad de contratar 400 horas para el instructor.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de cuatro (04) contratos de prestación de servicios instructores para orientar procesos de Formación titulada y complementaria presencial, que imparte formación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral, conforme Plan de contratación de instructores vigencia 2022 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) "Regular".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la adición y prorroga al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios personales, de que trata el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la adición en valor y prórroga de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructor –Formación Regular:

	No. Autorización	No. de Contrato	Nombre de Contratista
1	524 de 2021	CO1.PCCNTR.3487052 de 2022	LEIDY GIOVANNA SOSA MORALES
2	524 de 2021	CO1.PCCNTR.3503204 de 2022	MARCEL REINA CORDOBA
3	524 de 2021	CO1.PCCNTR.3502734 de 2022	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO
4	524 de 2021	CO1.PCCNTR.3463985 de 2022	JHON HADER RODRIGUEZ PERDOMO

Que conforme al CDP 3022 del 18 de enero de 2022 expedido por el área de presupuesto, se cuenta con los recursos para amparar la adición en tiempo y valor de los contratos de prestación de servicios de instructor –formación regular- relacionados.

Ante la disponibilidad presupuestal existente, teniendo de presente que en la actualidad se encuentra en etapa de ejecución los cuatro (04) contratos de prestación de servicios de instructor - "Regular" antes relacionados; bajo la potestad otorgada por el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y ratificándose que los contratos se encuentran en curso, se considera viable realizar la adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución a los contratos para suplir la necesidad.

La contratación inicial de los contratos de prestación de servicios modalidad instructor – "Regular", fue autorizada por la Dirección de Formación Profesional, mediante la autorización No. 524 de 2021.

2. Objeto De los Contratos Adicionar:

	No. de Contrato	Nombre de Contratista	Objeto
1	CO1.PCCNTR.3487052 de 2022	LEIDY GIOVANNA SOSA MORALES	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
2	CO1.PCCNTR.3503204 de 2022	MARCEL REINA CORDOBA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL O A DISTANCIA EN EL ÁREA DE HOTELERÍA Y TURISMO-GUIANZA TURISTICA, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
3	CO1.PCCNTR.3502734 de 2022	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
4	CO1.PCCNTR.3463985 De 2022	JHON HADER RODRIGUEZ PERDOMO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN TITULADA O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE (SOFTWARE), QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.

3. **Obligaciones Específicas Y Generales de los Contratistas:**

Obligaciones Específicas:

1. *Participar en la elaboración de proyectos de formación.*
2. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guias de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.*
5. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
6. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.*
7. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.*
8. *Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.*
9. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
10. *Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.*
11. *Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.*
12. *Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.*
13. *Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.*
14. *Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo*

que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.

15. *Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.*
16. *Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.*
17. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
18. *Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.*
19. *Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.*
20. *Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".*
21. *Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA.*
22. *Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.*

Obligaciones Generales Del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato Electrónico.
3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
12) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
13) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato Electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
17) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
18) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

19) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
20) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromisos.
21) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA", el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA en el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que se generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
22) Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.
23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO TERCERO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO CUARTO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. PÁRAGRAFO QUINTO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

GENERALES:
• Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo III relacionada con labores en salud.
• Gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio".

Del SENA:

- Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato
- Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado.
- Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera paraejecución del contrato.

- Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual.

4. Identificación de los contratos a Adicionar.

Los contratos suscritos son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, las adiciones a cada contrato, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia De Los Contratistas

Las personas naturales deberán ejecutar la prórroga al plazo del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, fueron especificados conforme plan de contratación de instructores vigencia 2022 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) "Regular", y respectivos estudios previos, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.

Los contratistas:

• Se encuentran inscritos en el "Banco de Instructores del SENA".
• Estan en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
• No deben presentar inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición al contrato.

6. Plazo de Ejecución a prorrogar a los contratos: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:

	No. Contrato	CONTRATISTA	Plazo Inicial	FECHA TERMINACIÓN	Prorroga	Plazo total de Ejecución	Nueva Fecha Final de Terminación
1	CO1.PCCNTR.3487052 de 2022	LEIDY GIOVANNA SOSA MORALES	7 meses	31-08-2022	3 meses 17 días	10 meses 17 días	17-12-2022
2	CO1.PCCNTR.3503204 de 2022	MARCEL REINA CORDONA	7 meses	31-08-2022	1 mes 20 días	8 meses 20 días	20-10-2022
3	CO1.PCCNTR.3502734 de 2022	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO	7 meses	31-08-2022	3 mes 17 días	10 meses 17 días	17-12-2022
3	CO1.PCCNTR.3463985 de 2022	JHON HADER RODRIGUEZ PERDOMO	7 meses	31-08-2022	3 meses 13 días	10 meses 13 días	13-12-2022

7. Domicilio Contractual: El domicilio contractual en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato es el departamento Guaviare.

8. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Adición A Los Contratos:

Los contratos que se requieren adicionar en valor y prorrogar el término de ejecución corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición a los contratos no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía inicialmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes.

9. Valor adicionar a los Contratos y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general y se realizará la adición al valor de la siguiente manera:

	No. Contrato	CONTRATISTA	VALOR MENSUAL	Registro Presu-puestal	Valor Inicial Contrato	Valor adicionar	Valor total contrato Incluida Adición
1	CO1.PCCNTR.3487052 de 2022	LEIDY GIOVANNA SOSA MORALES	3.303.589	14922	$23.125.123	$11.782.801	$34.907.924

2	CO1.PCCNTR.3503204 de 2022	MARCEL REINA CORDOBA	3.303.589	15122	$23.125.123	$5.505.982	$28.631.105
3	CO1.PCCNTR.3502734 de 2022	OSCAR DAVID VILLAMARIN CASTRO	3.303.589	20122	$23.125.123	$11.782.801	$34.907.924
4	CO1.PCCNTR.3463985 de 2022	JHON HADER RODRIGUEZ PERDOMO	4.122.419	12222	$28.856.933	$14.153.639	$43.010.572

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1342 de 2019 o la que la modifique o sustituya.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3022 del 18 de enero de 2022.

10. Garantías que deben asumir los Contratistas:

Los contratistas deberán ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo adicionado, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X_

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO____

Se expide en San José del Guaviare, el 22 de agosto de 2022.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez, Coordinador Académico
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Defensa Judicial SENA Regional Guaviare
Aprobó: Edgar Augusto Braga Silva, Coordinador Formación Profesional